

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería del Día de Jeva de Antequera (Málaga).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«Con fecha 21 de julio de 2000 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería del Día de Jeva, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), que en la celebración de la Romería del Día de Jeva de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería del Día de Jeva de Antequera (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 2000.*

El artículo 4.5 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 31 de julio de 2000, por la que se convocan

los XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 2000, establece que el fallo del Jurado Calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 23 de octubre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 31 de julio de 2000.

En su consecuencia y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador de los «XI Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

##### 1. Ciencias Biomédicas y Rendimiento Deportivo.

Un premio en metálico de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Análisis de las características del juego en el badminton de competición. Su aplicación al entrenamiento», de don David Cabello Manrique.

Tres menciones de honor dotadas cada una de ellas con cien mil pesetas (100.000 ptas.) a las siguientes tesis y autores:

- «Efectos de la fatiga en acciones de corta duración en niños de 10 a 11 años de edad», de don José Carlos Fernández García.

- «Análisis de la actividad competitiva en natación: Diferencias en función de la longitud del vaso, el nivel de ejecución, el sexo, el estilo y la distancia de la prueba», de don José Andrés Sánchez Molina.

- «Adaptación del metabolismo energético e hidrosalino a la hipoxia moderada en ejercicios prolongados», de don Carlos Melero Romero.

##### 2. Ciencias Sociales y Humanidades.

Un premio en metálico de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «La autorregulación de una tarea motriz: El equilibrio invertido», de doña María del Sagrario del Valle Díaz.

Tres menciones de honor dotadas cada una de ellas con cien mil pesetas (100.000 ptas.) a las siguientes tesis y autores:

- «La evolución del pensamiento docente en los profesores de Educación Física a través de un programa de supervisión orientado a la reflexión en la acción y sobre la acción», de don Luis Antonio Ramos Mondéjar.

- «Análisis de la demanda de la comunidad universitaria almeriense en actividades físico-deportivas. Estudio de la adecuación de la oferta», de doña Antonia Irene Hernández Rodríguez.

- «La formación del entrenador de iniciación al baloncesto en Andalucía. Seminario de formación y estudio de cursos», de don Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra.

Tercero. Se deja desierto el premio de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis doctoral de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz.

Málaga, 9 de noviembre de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los II Premios Andalucía, Arte y Deporte.*

El artículo 6.4 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 31 de julio de 2000, por la que se convocan los «II Premios Andalucía, Arte y Deporte», establece que el fallo de Jurado calificador se publicará en el Boletín Oficial del la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 2 de noviembre procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 31 de julio de 2000.

En su consecuencia, y a virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador de los «II Premios Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

1. Pintura y Dibujo.

Un tercer premio en metálico de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Acción», de don Ricardo José Galán Urréjola.

2. Fotografía.

Un primer premio en metálico de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Natación en aguas transparentes», de don Alejandro Torres Edwars.

Un segundo premio en metálico de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Reglamento Sepia II», de don Manuel Barranco Martos.

Un tercer premio en metálico de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Plancha» de don Domingo Javier Chacón Pozo.

Tercero. El Jurado declara desiertos el primer y segundo premios de la modalidad de Pintura y Dibujo.

Málaga, 13 de noviembre de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la Resolución de la delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras la solicitud correspondiente, se ha dictado la Resolución de delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente Resolución:

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Rinconada (Sevilla), en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 2000, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes